PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ANDRÉS DE RIBERA

Expediente: 35/2022

1. OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de asesoramiento jurídico y gestión integral de la Plataforma de Contratación de la Fundación Andrés de Ribera, en los términos establecidos en el presente Pliego.

El contenido de los servicios se circunscribe a las siguientes materias:

- Asesoramiento en los asuntos derivados de su actividad ordinaria y en las obligaciones que le apliquen, incluidas las fiscales, laborales y las relacionadas con el Protectorado y Registro de Fundaciones.

- Emisión de dictámenes e informes sobre aspectos de naturaleza jurídico-legal en los asuntos ordinarios de la entidad.

- Asesoramiento con carácter previo en la celebración de acuerdos y convenios con otras entidades y revisión de los vigentes.

- Celebración de cuantas reuniones sean precisas con las diferentes Administraciones Públicas para la mejor defensa de los intereses de la Fundación Andrés de Ribera.

- Dirección Jurídica en Procedimientos Contencioso-Administrativos, hasta un máximo de tres (3) procedimientos anuales.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: I32SU2Z047C0YA1
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera	FECHA	01/07/2022

A estos efectos, se entenderán incluidos en el objeto del presente contrato los recursos contencioso-administrativos cuya cuantía sea inferior a 100.000 € y aquellos de cuantía indeterminada según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- Asesoramiento jurídico en materia de contratación pública en relación con las licitaciones que el Órgano de Contratación de la Fundación Andrés de Ribera tramite.

- Redacción de los documentos preceptivos que se precisen en función del procedimiento de adjudicación del que se trate, comprendiendo desde los respectivos expedientes preparatorios hasta la formalización de los Contratos adjudicados.

- Tramitación y gestión integral de los expedientes de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Evacuación de todas aquellas consultas que la Mesa de Contratación y el Órgano de Contratación precisen durante la tramitación de los distintos procedimientos de licitación.

2. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO

Los licitadores, además de acreditar su solvencia por los medios indicados en el PCAP o, en su caso, a través de la clasificación, deberán comprometerse a adscribir al contrato, al menos, a dos (2) letrados debidamente colegiados, especializados en Derecho Administrativo y Contratación Pública, con las siguientes características:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: I32SU2Z047C0YA1
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera | FECHA | 01/07/2022

- El letrado responsable, que ejercerá las funciones de coordinador del equipo, deberá contar con, al menos, 5 años de ejercicio profesional.

- El segundo letrado propuesto deberá contar con, al menos, 3 años de ejercicio profesional.

La experiencia del equipo mínimo propuesto se acreditará mediante de los Certificados actualizados emitidos por el Colegio Profesional correspondiente, acreditativo de la fecha de colegiación y de la condición de ejerciente.

La adscripción de los citados medios se configura como obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP procediendo, en caso de incumplimiento, la resolución del contrato.

3. CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA.

Cada ofertante deberá aportar **una memoria técnica**, que **incluirá la documentación acreditativa exigida**, con el siguiente contenido:

- **Calidad de la oferta técnica en cuanto a metodología y programación:** Viabilidad e idoneidad de la metodología a seguir, organización y programación de los trabajos (**máximo 10 puntos**).

- **Cualificación del equipo profesional:** Cualificación y especialización del equipo profesional mínimo propuesto para la realización del objeto del contrato, conocimiento profesional y grado de dedicación previstos (**máximo 15 puntos**).

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: I32SU2Z047C0YA1
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera	FECHA	01/07/2022

De conformidad con el epígrafe 2 del presente Pliego, el equipo mínimo propuesto deberá estar formado por dos (2) letrados especializados en Derecho Administrativo y Contratación Pública. Uno de ellos deberá contar con, al menos, 5 años de ejercicio profesional actuando como responsable de los trabajos que se realicen y ejerciendo de coordinador del equipo propuesto, no pudiendo tener menos de 3 años de ejercicio profesional el otro letrado propuesto.

La cualificación del equipo profesional propuesto se deberá acreditar aportando el correspondiente *Curriculum Vitae*.

IMPORTANTE: En el presente epígrafe se valorará la cualificación del equipo profesional mínimo, que conforma la adscripción de medios personales –dos letrados-, **no pudiendo el licitador adelantar datos sobre la ampliación del equipo técnico adscrito al contrato.**

- **Calidad medios materiales:** Características cuantitativas y cualitativas de los medios puestos a disposición, su adecuación en cuanto a los trabajos a desarrollar, así como su eficacia para el cumplimiento de la programación prevista (**máximo 15 puntos**).

Se valorará el método de interlocución y comunicación propuesto para la organización ordinaria del servicio. Específicamente, deberán detallarse los medios adscritos al contrato que permitan a la Fundación obtener información sobre los distintos expedientes tramitados.

Asimismo, el licitador deberá garantizar disponer de medios suficientes para la llevanza de la Plataforma de Contratación del Sector Pública. Se

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: I32SU2Z047C0YA1
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera | FECHA | 01/07/2022

valorarán sistemas de respuesta para solucionar cualquier tipo de incidencia técnica, así como el empleo de tecnología avanzada.

La Memoria Técnica deberá presentarse obligatoriamente de las dos siguientes formas:

- Documento en papel encuadernado, imprimido por ambas caras, escrito en castellano, en letra de fácil comprensión (tipo Arial, Times New Roman o similar), de tamaño mínimo 11, y **con una extensión total máxima de 20 páginas.**

  Los documentos anexos que se presenten junto con la Memoria no computaran a efectos de la extensión máxima indicada.

- La Memoria Técnica deberá presentarse, además, mediante dispositivo de almacenamiento USB (pen drive), en formato *pdf.*

La no presentación de la mencionada Memoria Técnica en la forma indicada supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de licitación.

IMPORTANTE: La oferta técnica no podrá contener valoración alguna sobre los criterios evaluables mediante fórmulas, ni anticipar de ninguna manera el contenido de los mismos. **En caso de que se aprecie tal extremo en la documentación a incluir en el Sobre B, se procederá a la exclusión del procedimiento de licitación.**

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: I32SU2Z047C0YA1
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera | FECHA | 01/07/2022

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, considerándose imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

- Prestar los servicios objeto de contrato conforme a la “lex artis”, cumpliendo con diligencia profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos que, por su profesión, debe poseer el contratista, actuando en todo momento en defensa de los intereses de la Fundación.

- Abstenerse de prestar otros servicios profesionales, durante la ejecución del presente contrato, cuando de ello pudiera derivarse un conflicto de intereses.

- El adjudicatario deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

- El adjudicatario se desplazará a las dependencias de la Fundación cuando sea requerido para prestar el asesoramiento y asistencia necesarios. Asimismo, asistirá a las reuniones que sean precisas con las diferentes Administraciones Públicas para la mejor defensa de los intereses de la Fundación Andrés de Ribera.

- El adjudicatario deberá disponer de teléfono móvil directo a fin de garantizar la atención telefónica en aquellos supuestos que por su importancia e urgencia requieran una disponibilidad permanente e inmediata.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: I32SU2Z047C0YA1
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera	FECHA	01/07/2022

- El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con la Fundación.

- El adjudicatario debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

  Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la contratante se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que el contratista, en la prestación del servicio, demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar penalidades al mismo por dichos incumplimientos.

- Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia del código deontológico del ejercicio de la abogacía.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: I32SU2Z047C0YA1
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera	FECHA	01/07/2022